



RAD. No. 2021- 351
Proceso: EJECUTIVO – Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer. Barranquilla, julio 26 de 2021.

La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, julio veintiseis (26) de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021 - 351

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO : IVAN DARIO SALCEDO SANDOVAL

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **040-276890** de la oficina de registro de instrumentos públicos de barranquilla, propiedad de **IVAN DARIO SALCEDO SANDOVAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.238.294.

Líbrese el oficio de embargo a la entidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c840b0ef0dcfe3cd405eb6e70ec02cfb8d36e13afd9d247d765ee1f6b8a7da4d

Documento generado en 26/07/2021 08:36:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>